

Proceso Divisorio Radicado: 2019-107	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

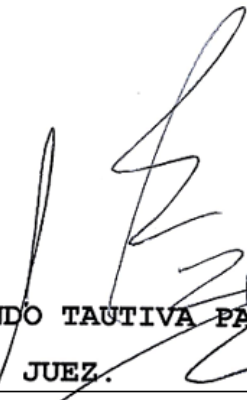
Albán, Cundinamarca catorce (14) de diciembre de 2020

Conforme a lo establecido en el artículo 48 numeral 2 respecto a la designación de los auxiliares de la justicia,

2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia.

Por lo anterior, de acuerdo a la idoneidad, se nombra a SITE SOLUTION S&C S.A.S. sitesolutionsas@gmail.com como peritos evaluadores de bienes inmuebles, con el fin de que ejerzan la labor dentro del presente proceso, por secretaria, infórmese la designación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en **ESTADO N° 56** de esta misma fecha.



DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria